



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de diciembre de 2005
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 6 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 29 de julio de 2005 y transmitirle adjunto una versión revisada y rellena de la matriz preparada por el Comité que se encontraba adjunta a su carta (véase el anexo).

Por supuesto, Bélgica queda a disposición del Comité para proporcionarle cualquier información adicional.

(Firmado) Johan Verbeke

Embajador

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 6 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

[Original: francés/inglés]

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: Bélgica

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa			
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Estrategia de no proliferación de las armas de destrucción en masa de la Unión Europea	Página 9 del informe de la UE
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	No se da asistencia de ningún tipo a agentes no estatales	Página 2 del informe
4	Convención sobre las armas biológicas	X	Entró en vigor el 15 de marzo de 1979 (Ley de 10 de julio de 1978)	Página 8 del informe
5	Convención sobre las armas químicas	X	Entró en vigor el 16 de junio de 1997 (Ley de 20 de diciembre de 1996)	Página 8 del informe
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Entró en vigor el 2 de mayo de 1975	Página 8 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Depósito de los instrumentos de ratificación el 29 de junio de 1999. Entró en vigor el 5 de noviembre de 1999	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Entró en vigor el 6 de octubre de 1991	Página 5 del informe

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
9	Código de Conducta de La Haya	X		Página 8 del informe
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depósito de los instrumentos de ratificación el 4 de diciembre de 1928. Entró en vigor el 4 de diciembre de 1928	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	El estatuto entró en vigor el 29 de abril de 1958	Páginas 8 y 9 del informe
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados	X	Tratado de la EURATOM, en vigor desde el 11 de enero de 1958	Página 3 del informe
14	Otros arreglos	X	1. Grupo de Proveedores Nucleares 2. Comité Zangger 3. Grupo de Australia 4. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles 5. Acuerdo de Wassenaar 6. Iniciativa de lucha contra la proliferación	Páginas 9 y 10 del informe
15	Otros	X	Decisión del Consejo Europeo de 17 de noviembre de 2003 de incluir disposiciones sobre armas de destrucción en masa en los acuerdos con terceros países	Página 6 del informe de la UE

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: Bélgica

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley de 10 de julio de 1978	X	1. Ley de 10 de julio de 1978, artículo 2	Páginas 2 y 3 del informe
2	Adquirir	X		X	2. Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
3	Poseer	X				
4	Almacenar	X	Ley de 10 de julio de 1978	X	1. Ley de 10 de julio de 1978, artículo 2	Páginas 2 y 3 del informe
5	Desarrollar	X		X	2. Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
6	Transportar					
7	Transferir	X	Ley de 10 de julio de 1978	X	1. Ley de 10 de julio de 1978, artículo 2 2. Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
8	Emplear			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Ley de 10 de julio de 1978	X	1. Ley de 10 de julio de 1978, artículo 2 2. Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley de 11 de enero de 1993	X	1. Ley de 19 de diciembre de 2003 2. Ley de 11 de enero de 1993	Páginas 2 y 3 del informe
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley de 10 de julio de 1978	X	1. Ley de 10 de julio de 1978, artículo 2 2. Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
14	Otros	X	Ley de 10 de julio de 1978	X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Bélgica**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X		X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer			X		
4	Almacenar	X				
5	Desarrollar	X		X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
6	Transportar			X		
7	Transferir	X		?	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003: provisión	Páginas 2 y 3 del informe
8	Emplear			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley de 11 de enero de 1993	X	1. Ley de 19 de diciembre de 2003 2. Ley de 11 de enero de 1993	Páginas 2 y 3 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
14	Otros		Se presentará a la aprobación del poder legislativo un anteproyecto de ley para la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Página 3 del informe

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: Bélgica
Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
2	Adquirir			X		
3	Poseer			X		
4	Almacenar					
5	Desarrollar					
6	Transportar			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
7	Transferir			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003: provisión	Páginas 2 y 3 del informe
8	Emplear			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas	?	Ley de 11 de enero de 1993	X	1. Ley de 19 de diciembre de 2003 2. Ley de 11 de enero de 1993	Páginas 2 y 3 del informe
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas			X	Ley sobre los delitos terroristas de 19 de diciembre de 2003	Páginas 2 y 3 del informe
14	Otros					

10

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Bélgica

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Directiva 2000/54/CE			Página 10 del informe de la UE
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas 94/55/CE y 96/49/CE del Consejo	X	Bélgica es parte en los acuerdos ADR y RID	Páginas 10 y 11 del informe de la UE
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	X	Directiva 2000/54/CE			Página 10 del informe de la UE
13	Control de la fiabilidad del personal					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	Directiva 89/391/CE			Página 10 del informe de la UE
17	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Bélgica

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Directiva 98/24/CE			Página 10 del informe de la UE
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas 94/55/CE y 96/49/CE del Consejo	X	Bélgica es parte en los acuerdos ADR y RID	Páginas 10 y 11 del informe de la UE
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas	X	Ministerio de Relaciones Exteriores			Página 5 del informe
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas		Las instalaciones correspondientes deben presentar una declaración a las autoridades			Página 5 del informe
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas					
18	Otras leyes y reglamentos relativas al control de materiales químicos					
19	Otros		Se presentará a la aprobación del poder legislativo un anteproyecto de ley para la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Inspecciones de rutina de la OIAC	Páginas 3 y 5 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: **Bélgica**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	La AFCN vigila todas las actividades relacionadas con materiales nucleares —e incluso con materiales radiactivos— en el ámbito civil. La ley de 15 de abril de 1994, por la que se creó la AFCN introdujo un sistema de vigilancia (inspectores nucleares) Las principales normas jurídicas en este ámbito son las siguientes: – El reglamento (Euratom) No. 302/2005 de la Comisión, de 8 de febrero de 2005, relativo a la aplicación de la seguridad de Euratom – Acuerdos de salvaguardias del OIEA (véase la fila 16) La Ley de 15 de abril de 1994, por la que se creó la AFCN El Real Decreto de 20 de julio de 2001, que contiene el reglamento general para la protección de la población, los trabajadores y el medio ambiente contra el peligro de radiaciones ionizantes (RGPRI)	X	El incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas puede dar lugar a sanciones penales. En efecto, la ley de 15 de abril de 1994, por la que se creó la AFCN, introdujo un sistema de vigilancia. Los inspectores de la AFCN, que tienen rango de oficiales de la policía judicial, investigan y constatan las violaciones de la ley de 15 de abril de 1994 y sus decretos de ejecución, así como de la ley de aplicación del Acuerdo de Salvaguardias y la Ley de aplicación del Protocolo Adicional	Página 4 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X		
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Otras medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	La AFCN vigila todas las actividades relacionadas con materiales nucleares —e incluso con materiales radiactivos— en el ámbito civil Las principales normas jurídicas en materia de seguridad son las siguientes: – La Ley de 2 de abril de 2003, que dispone que se efectúe una revisión integral de los reglamentos relativos a protección física de los materiales e instalaciones nucleares. Se ha encargado a la AFCN que presente propuestas en este sentido. Los principales elementos de esta reglamentación ya se están ultimando – El Real Decreto de 20 de julio de 2001, que contiene el reglamento general para la protección de la población, los trabajadores y el medio ambiente contra el peligro de radiaciones ionizantes (RGPRI) – La Ley de 11 de diciembre de 1998, relativa a la clasificación y a las habilitaciones de seguridad, que trata de la clasificación de los materiales nucleares y de los documentos correspondientes y exige que el personal esté habilitado	X	El incumplimiento de las disposiciones mencionadas puede dar lugar a sanciones penales. En efecto, la ley de 15 de abril de 1994, por la que se creó la AFCN, introdujo un sistema de vigilancia. Los inspectores de la AFCN, que tienen rango de oficiales de la policía judicial, investigan y constatan las infracciones de la ley de 15 de abril de 1994 y sus decretos de ejecución (entre ellos el RGPRI). Los inspectores se encargarán de investigar y constatar las infracciones de las disposiciones dimanantes del sistema revisado de protección física	Página 4 del informe
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Reglamento internacional sobre el transporte de mercaderías peligrosas por ferrocarril 2. Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera 3. Código marítimo internacional de mercancías peligrosas de la OMI 4. Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por el Rhin	X	La AFCN puede comprobar que se esté cumpliendo con todas las disposiciones de la autorización de transporte. En caso de infracción, puede exigir que se adopten inmediatamente medidas correctivas o, llegado el caso, retirar su autorización	Página 5 del informe
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte		La ley del 2 de abril de 2003 que dispone que se efectúe una revisión integral de los reglamentos relativos a protección física de los materiales e instalaciones nucleares. Se ha encargado a la AFCN que presente propuestas en este sentido. Los principales elementos de esta reglamentación ya se están ultimando			Página 6 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Autorización de la AFCN (Real Decreto de 20 de julio de 2001)	X	1. Los inspectores de la AFCN, que tienen rango de oficiales de la policía judicial, investigan y constatan las infracciones de la ley de 15 de abril de 1994 y sus decretos de ejecución 2. Las infracciones de las disposiciones dan lugar a sanciones
13	Control de la fiabilidad del personal	X	La Ley de 11 de diciembre de 1998, relativa a la clasificación y a las habilitaciones de seguridad, dispone que quien tenga acceso a los materiales nucleares y a la documentación correspondiente debe contar con una autorización de seguridad	X	El incumplimiento de estas disposiciones da lugar a sanciones penales
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores				
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Para el sector nuclear civil: la Agencia Federal de Control Nuclear (AFCN) (ley de 20 de julio de 1978, modificada por la ley de 15 de abril de 1994)		Páginas 3, 4 y 5 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo	Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. El acuerdo de salvaguardias se concertó el 5 de abril de 1973. La ley de aplicación se promulgó el 14 de marzo de 1975 2. El Protocolo Adicional entró en vigor el 30 de abril de 2004 y la ley de aplicación el 1º de junio de 2005		Página 4 del informe
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Bélgica ha expresado su apoyo al Director General de la OIEA		http://www-ns.iaea.org/downloads/rw/meetings/code-conduct-signatories.pdf
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Bélgica participa en el programa de la base de datos		http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA				
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	El proyecto de ley de aprobación de la enmienda de fecha 8 de julio de 2005 a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares está en curso de elaboración	X	La ley de 17 de abril de 1986 tipifica los delitos correspondientes y dispone la aplicabilidad extraterritorial
21	Otros				Páginas 3 a 5 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: **Bélgica**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento (CE) No. 2913/92 del Consejo de 12 de octubre de 1992 (Código comunitario de aduanas) 2. Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (Aplicación de las disposiciones del Código Aduanero de la Comunidad) 3. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	X	Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	Páginas 6 y 7 del informe Página 12 del informe de la UE
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	Página 7 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y ley de 11 de septiembre de 1962	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y ley de 11 de septiembre de 1962	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, de 22 de junio de 2000 2. Orden ministerial de 28 de septiembre de 2000.	X	1. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	Página 7 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	X	2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, de 22 de junio de 2000			Página 14 del informe de la UE
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados		2. Orden ministerial de 28 de septiembre de 2000			
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					
12	Examen interinstitucional de las licencias					Página 15 del informe de la UE
13	Listas de control	X	El Reglamento (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000 incorpora las listas del GSN, del Comité Zangger, del RCTM, del Acuerdo de Wassenaar y del Grupo de Australia			Página 9 del informe
14	Actualización de las listas	X	La lista de la UE se actualiza regularmente			Página 15 del informe de la UE
15	Inclusión de tecnologías	X				Página 7 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X				Página 9 del informe
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles	X	1. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	X	Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	
20	Control de tránsito		2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas			Página 7 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
21	Control del transbordo	X	1. Decreto Ministerial de 28 de septiembre de 2000 2. Orden Ministerial de 28 de septiembre de 2000 3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	X	3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	
22	Control de la reexportación	X	Reglamento (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000		3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	1. Orden Ministerial de 28 de septiembre de 2000 2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 3. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	X	1. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962 2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	Página 7 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

Estado: Bélgica

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento (CE) No. 2913/92 del Consejo de 12 de octubre de 1992 (Código comunitario de aduanas) 2. Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (Aplicación de las disposiciones del Código Aduanero de la Comunidad) 3. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	X	Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	Páginas 6 y 7 del informe Página 12 del informe de la UE
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	Página 7 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y ley de 11 de septiembre de 1962	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y ley de 11 de septiembre de 1962	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, de 22 de junio de 2000	X	1. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	Página 7 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Orden ministerial de 28 de septiembre de 2000 3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	X	2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	El régimen comunitario de autorización de exportaciones está establecido en el Reglamento No. 1504/2004			Página 14 del informe de la UE
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					
12	Examen interinstitucional de las licencias			?	Los Miembros deben consultar entre sí antes de conceder licencias	Página 15 del informe de la UE
13	Listas de control	X	El Reglamento (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000 incorpora las listas del GSN, del Comité Zangger, del RCTM, del Acuerdo de Wassenaar y del Grupo de Australia			Página 9 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Actualización de las listas	X	La lista de la UE se actualiza regularmente			Página 15 del informe de la UE
15	Inclusión de tecnologías	X				Página 7 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X				Página 9 del informe
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles	X	1. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	X	Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	
20	Control del tránsito		2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas			Página 7 del informe
21	Control del transbordo	X	1. Decreto Ministerial de 28 de septiembre de 2000 2. Orden Ministerial de 28 de septiembre de 2000 3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	X	3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	
22	Control de la reexportación	X	Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, de 22 de junio de 2000		3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
25	Control de la importación	X	1. Orden Ministerial de 28 de septiembre de 2000 2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 3. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	X	1. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962 2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	Página 7 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros		Se presentará a la aprobación del poder legislativo un anteproyecto de ley para la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas			Página 3 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

Estado: **Bélgica**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento (CE) No. 2913/92 del Consejo de 12 de octubre de 1992 (Código comunitario de aduanas) 2. Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (Aplicación de las disposiciones del Código Aduanero de la Comunidad) 3. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	X	Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	Páginas 6 y 7 del informe Página 12 del informe de la UE
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Iniciativa Megapuertos: las aduanas cuentan con equipos que permiten detectar las radiaciones			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	Página 7 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y ley de 11 de septiembre de 1962	X	Ley de 5 de agosto de 1991 y ley de 11 de septiembre de 1962	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, de 22 de junio de 2000	X	1. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962	Página 7 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Orden ministerial de 28 de septiembre de 2000 3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993 5. Ley de 9 de febrero de 1981	X	2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	El régimen comunitario de autorización de exportaciones está establecido en el Reglamento No. 1504/2004			Página 14 del informe de la UE
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comisión consultiva sobre la no proliferación de armas nucleares (CANPAN), integrada por expertos de los Ministerios de Energía, Economía, Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa, Seguridad del Estado y la Agencia Federal de Control Nuclear (AFCN)	X	La Comisión interministerial — Comisión consultiva sobre la no proliferación de armas nucleares (CANPAN)— examina las solicitudes de licencia de exportación relativas a los artículos que figuran en las listas del GSN (Infcirc 254, Partes I y II). En caso de opinión desfavorable de la CANPAN, el ministro interesado no puede autorizar la exportación. En cambio, en caso de visto bueno de la CANPAN, el ministro interesado puede decidir que no autoriza la exportación	Página 15 del informe de la UE
13	Listas de control	X	El Reglamento (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000 incorpora las listas del GSN, del Comité Zangger, del RCTM, del Acuerdo de Wassenaar y del Grupo de Australia			Página 9 del informe
14	Actualización de las listas	X	La lista de la UE se actualiza regularmente	X	La CANPAN recomienda la actualización de las listas	Página 15 del informe de la UE Página 8 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X				Página 7 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X				Página 9 del informe
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
20	Control del tránsito				3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas	Página 7 del informe
21	Control del transbordo	X	1. Decreto Ministerial de 28 de septiembre de 2000 2. Orden Ministerial de 28 de septiembre de 2000 3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	X	4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	
22	Control de la reexportación	X	Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, de 22 de junio de 2000		3. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 4. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	1. Orden Ministerial de 28 de septiembre de 2000 2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 3. Real Decreto modificado de 8 de marzo de 1993	X	1. Ley modificada de 11 de septiembre de 1962 2. Ley de 5 de agosto de 1991 y sus enmiendas 3. Se requiere una licencia de importación	Página 7 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros		Está en curso una revisión completa de la legislación relativa al control de la exportación nuclear			Página 8 del informe

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: **Bélgica**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo sobre el control de las exportaciones de productos y tecnología de doble uso, que incorpora las listas del GSN, del Comité Zangger, del RCTM, del Acuerdo de Wassenaar y del Grupo de Australia	Página 9 del informe
2	Listas de control – otros			
3	Asistencia ofrecida			
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	Contribución de la UE a la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho para fomentar la seguridad nuclear, la destrucción de armas químicas, el reemplazo de ex científicos, el control de las exportaciones y la seguridad de las fronteras	Página 6 del informe de la UE
6	Información para la industria	X	Las autoridades nacionales mantienen estrechos contactos con la industria química y con la federación de la industria química en relación con las actividades no prohibidas por la Convención y su régimen de verificación. Se mantienen igualmente estrechos contactos con el sector nuclear a fin de informar a los operadores de la evolución de los conceptos de no proliferación y protección física en la escena internacional. Se consulta también al sector nuclear con motivo de la preparación de las leyes y reglamentos a este respecto	Página 10 del informe
7	Información para el público			